

ABOG. Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

12 ENE. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



Resolución Directoral

Lima 11 de Enero de 2023

Visto los documentos que conforman los Expedientes Ns° 22-047568-001, y 22-038183-001, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el artículo 212.2 de la norma acotada, agrega que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en la Guía de Procedimiento Asistencial: "Examen de Bilirrubina Directa", aprobada en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 230-2022-HNHU-DG, de fecha 16 de setiembre del 2022, se ha percibido un error material en la página 9 del documento normativo, en el siguiente extremo:

Dice:

CODIGO PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL	DESCRIPCIÓN
CPT 82247	Dosaje de Bilirrubina Total y fraccionada

Debe decir:

CODIGO PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL	DESCRIPCIÓN
CPMS 82248	Dosaje de Bilirrubina Directa

Que, en ese sentido, corresponde rectificar el error material de digitación contenido en la Guía de Procedimiento Asistencial: "Examen de Bilirrubina Directa", aprobada en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 230-2022-HNHU-DG, de fecha 16 de setiembre del 2022, en el extremo indicado líneas arriba, toda vez que, no se altera el sentido de la decisión ni lo sustancial de su contenido;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 10-2023-OAJ/HNHU;



Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material de digitación contenido en la Guía de Procedimiento Asistencial: "Examen de Bilirrubina Directa", aprobada en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 230-2022-HNHU-DG, de fecha 16 de setiembre del 2022, en el siguiente extremo:

Dice:

CODIGO PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL	DESCRIPCIÓN
CPT 82247	Dosaje de Bilirrubina Total y fraccionada

Debe decir:

CODIGO PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL	DESCRIPCIÓN
CPMS 82248	Dosaje de Bilirrubina Directa

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 230-2022-HNHU-DG, de fecha 16 de setiembre del 2022, en los demás extremos.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital: <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

AMAD/EVVJ/snn
DISTRIBUCIÓN
() Dirección Adjunta
() OAJ
() Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
() OGC
() Interesados
() OCI
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Dr. Andrés Martín ALCÁNTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813